**Reforma parcial al Decreto Ejecutivo N°35257-MINAET**

**Ordenamiento de frecuencias potenciará las radiocomunicaciones de Bomberos en beneficio de la atención de emergencias**

* **Reforma posibilita la liberación de bandas para optimizar su uso y explotación por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos.**
* **Modificación parcial de los artículos N°18 y N°19 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), para el segmento de 156,8375 MHz a 174 MHz.**
* **Como parte del ordenamiento del espectro radioeléctrico, proceso que lidera el Viceministerio de Telecomunicaciones.**

***San José, martes 27 de octubre de 2015.*** La reforma parcial a los artículos 18 y 19 del Decreto Ejecutivo N°35257-MINAET, publicada hoy en el Diario Oficial La Gaceta, posibilita la liberación de frecuencias para uso del Benemérito Cuerpo de Bomberos, cuyas actividades son interés público.

“Un posible aumento en la cantidad del espectro asignado al Cuerpo de Bomberos, resulta indispensable para una mejor prestación de servicios y atención de emergencias; esta organización estatal requiere tener comunicación entre su personal, unidades móviles y estaciones a lo largo y ancho de todo el país” afirmó el Viceministro de Telecomunicaciones, Emilio Arias.

Se trata de una reforma que tiene como fin promover el uso eficiente del espectro radioeléctrico, mediante la eliminación de la nota CR 040 del Artículo 19 y su referencia en el Cuadro de Atribución de Frecuencias (Artículo 18); siendo éste el primer paso para lograr el otorgamiento de las frecuencias que el Cuerpo de Bomberos requiere para solventar las necesidades inmediatas de la institución de primera respuesta en beneficio de la atención de emergencias y requerimientos futuros.

El Viceministerio de Telecomunicaciones, como órgano técnico dentro de la Rectoría, busca eliminar las limitaciones que imponía dicha la nota CR 040 y abrir el segmento para comunicaciones en banda angosta. Esto a su vez permite simplificar el ordenamiento del segmento de 156,8375 MHz a 174 MHz, y liberar las frecuencias requeridas para atender la demanda de espectro de los concesionarios y población en general.

Este decreto promueve el uso eficiente del espectro radioeléctrico, haciendo un mejor uso del recurso escaso.

“Esta modificación al PNAF responde a un tema de interés público por la importancia y la necesidad de la atención de emergencias, en una institución como el Cuerpo de Bomberos que se encarga de brindar a la sociedad costarricense la protección cuando la vida, los bienes y el medio ambiente que se encuentren amenazados por incendios y otras situaciones, basados en los más altos principios humanos y en la búsqueda permanente de la excelencia, de ahí la necesidad de ordenar las frecuencias del espectro radioeléctrico para poder seguir brindando esta labor” puntualizó Arias.

**Director del Cuerpo de Bomberos**

**Héctor Chaves**

**¿Cuáles son los beneficios de esta reforma para el usuario final del Cuerpo de Bomberos?**

“Esta reforma le facilita al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el proceso de concesión de frecuencias, lo que repercute en la posibilidad de ampliar la cobertura de las radiocomunicaciones que tiene la institución en el país, lo cual asegura el acceso vía radio en zonas en las que en la actualidad no es posible, todo ello impacta directamente en la agilidad de la información que se intercambia durante una emergencia y la coordinación de los recursos para su atención”.

**¿Qué impacto tiene esta reforma para el Benemérito Cuerpo de Bomberos?**

“Para Bomberos implica una mejora en la seguridad del personal durante sus operaciones, ya que al poder contar con una comunicación expedita y ágil se facilita la coordinación de recursos a nivel estratégico y el apoyo de recursos adicionales.

La institución ve con esperanza esta reforma, ya que constituye el primer paso para la asignación de frecuencias, con lo cual se solventará las necesidades operativas actuales y las futuras, para así, potenciar los servicios de prevención y protección que brinda la institución en todo el país”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Para más información: Unidad de Comunicación Institucional (MICITT). Jennifer Rojas**

**Teléfono: 2211-­1271 / 8858­8880**

[**jenifer.rojas@micit.go.cr**](mailto:jenifer.rojas@micit.go.cr)

**Unidad de Comunicación Estratégica del Cuerpo de Bomberos. Angie López.**

**Teléfono: 8869-8498 / 8432-4605**

**alopeza@bomberos.go.cr**

**Sobre el Viceministerio de Telecomunicaciones.** La Rectoría de Telecomunicaciones nace en el año 2008, cuando se emite la Ley N° 8642, Ley General de las Telecomunicaciones; y la Ley N°8660, Ley para el Fortalecimiento y Modernización de las entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones. El Viceministerio de Telecomunicaciones fue creado el 16 de octubre del mismo año.